Temuco
MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE SALUD

1332441

DECRETO Nº 921

TEMUCO, 20 JUL. 2017

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.

2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 39 y Nº 711 de 1987, del Ministerio de Salud.

3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- el Decreto Alcaldicio Nº- 4.097 del 19 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017

5.- Res. Exta. Nº 4820 del 20.06.2017 que aprueba Mandato Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria de Salud (FOREAPS), suscrito el 24.04.2017, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Mandato Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria de Salud (FOREAPS), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR JURIDICO

CVF/MSR/CFV/yds.

DISTRIBUCION:

- *El indicado*
- *Of de Partes Municipal*
- Departamento de Salud

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE
OFICINA DE PARTE
PROVIDENCIA 004680
FECHA ENTRADA 22 JUN. 2017
RESPONDER ANTES DE Salud

Gobierno de Chile

REF: Aprueba convenio Mandato Municipalidad de Temuco. **Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud** .- (Foreaps)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4820

TEMUCO, 20 JUN. 2017

MMK/MPN/MSM/FPH/JCC

VISTOS: estos antecedentes:

1.-Convenio de Traspaso de Establecimientos de salud, de acuerdo con las normas del D.F.L. N* 1.3063/80, del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.-
2.-Convenio de fecha 11 de Diciembre de 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para financiar las becas de especialización de los médicos becados que ingresaron a su formación, indicando el listado de profesionales becados en su cláusula tercera, convenio que fue aprobado por Resolución exenta N° 4914 de fecha 28 de Diciembre de 2012, que fue modificado por el convenio aprobado por Resolución exenta N° 2147 de 08 de Mayo de 2013 y en el que se indica en su cláusula tercera, el monto total que el Ministerio de Salud transfirió para este programa. Así mismo con Resolución exenta N° 5104 de fecha 18 de Noviembre de 2014, se aprueba convenio para dicho año y se modifica con resolución exta N° 6884 de fecha 31 Diciembre de 2015. Finalmente modificada para el año 2016 mediante convenio aprobado por Resol. Exta. N° 4534 de fecha 08.07.2016.-
3.- Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud
4.-Certificado de disponibilidad presupuestara emitido por jefe (S) del Dpto. de Finanzas.

Considerando:
1.Que, con fecha 11 de Diciembre de 2012, se suscribe convenio entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para financiar las becas de especialización de los médicos becados que ingresaron a su formación, indicando el listado de profesionales becados en su cláusula tercera, convenio que fue aprobado por Resolución exenta N° 4914 de fecha 28 de Diciembre de 2012, que fue modificado por el convenio aprobado por Resolución exenta N° 2147 de 08 de Mayo de 2013 y en el que se indica en su cláusula tercera, el monto total que el Ministerio de Salud transfirió para este programa. Así mismo con Resolución exenta N° 5104 de fecha 18 de Noviembre de 2014, se aprueba convenio para dicho año y se modifica con resolución exta N° 6884 de fecha 31 Diciembre de 2015. Finalmente modificada para el año 2016 mediante convenio aprobado por Resol. Exta. N° 4534 de fecha 08.07.2016.-

3.- Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primario de Salud.-
4.- La necesidad de dar curso al pago matrícula y arancel Universitario correspondiente, del profesional en formación.
5.- Certificado de disponibilidad presupuestara emitido por jefe (S) del Dpto. de Finanzas.

Y TENIENDO PRESENTE : lo dispuesto en:
1.-DFL N° 1 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud.
2.-D.S. N* 140/2004, del Ministerio de Salud.
3.-D.S. N° 126/15, del Ministerio de Salud.-
4.-D. F. L N* 1/19.414/97 del M. de Salud.-
5.-Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
6.-Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1.-APRUEBASE, MANDATO de fecha **02 de mayo de 2017**, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y **la Municipalidad de TEMUCO** que se entiende parte integrante de esta Resolución, convenio mandato que es del siguiente tenor:

En Temuco, a 02 de mayo 2017 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Director (T. Y P.) **MILTON MOYA KRAUSE**, Médico Cirujano, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Don. **MIGUEL BECKER ALVEAR** ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 650, ambos de la comuna de Temuco en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: En el marco del programa de Formación de Médicos Especialistas en Atención Primaria de Salud (FOREAPS) se celebró con fecha 28 de Febrero de 2011 un convenio entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la municipalidad de Temuco con el objeto de financiar las becas de especialización de los médicos becados que ingresaron a su formación, aprobado por resolución exenta n° 1120 de fecha 24 de Marzo de 2011 y modificado por resolución exenta n° 2421 de fecha 11 de Julio de 2011, posteriormente se celebra nueva modificación de convenio aprobado por resolución exenta n° 3277 de fecha 23 de Julio de 2013, que establece en su cláusula cuarta y quinta los becados y montos para dicho año, durante año 2015 se celebra convenio bajo resolución Exta. N° 5666 de fecha 06 de Noviembre de 2015, modificada con resolución Exta. N° 7066 de fecha 31 Diciembre de 2015. Finalmente modificada para el año 2016 mediante convenio aprobado por Resol. Exta. N° 4535 de fecha 08.07.2016.-
Los becados son:

Nombre	Rut	Programa	Universidad
Oscar Cristián Pablo Navarrete Cabrero		Pediatría	Universidad de la Frontera
Marcos Antonio Muñoz Carrasco		Pediatría	Universidad de la Frontera
Fernando Elias Godoy Said		Medicina interna	Universidad de la Frontera
Karina Andrea Gallegos Lagos		Medicina interna	Universidad de la Frontera
Adelqui Raúl Sanhueza Mardones		Medicina interna	Universidad de la Frontera

De conformidad a la cláusula octava del convenio aprobado por Resolución exenta N° 1120 su vigencia comenzó a contar del 1° de Abril de 2011 y tendrá una duración de seis años a contar de la misma, sin perjuicio de que las partes puedan ponerle término anticipado de común acuerdo.

En el marco del mismo programa, se celebró con fecha 11 de Diciembre de 2012 un convenio entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para financiar las becas de especialización de los médicos becados que ingresaron a su formación, indicando el listado de profesionales becados en su cláusula tercera, convenio que fue aprobado por Resolución exenta N° 4914 de fecha 28 de Diciembre de 2012, que fue modificado por el convenio aprobado por Resolución exenta N° 2147 de 08 de Mayo de 2013 y en el que se indica en su cláusula tercera, el monto total que el Ministerio de Salud transfirió para este programa. Así mismo con Resolución exenta N° 5104 de fecha 18 de Noviembre de 2014, se aprueba convenio para dicho año y se modifica con resolución exta N° 6884 de fecha 31 Diciembre de 2015. Finalmente modificada para el año 2016 mediante convenio aprobado por Resol. Exta. N° 4534 de fecha 08.07.2016.-

Los becados son:

Nombre	Rut	Programa	Universidad
Romina Gross Pacheco		Pediatría	Universidad de la Frontera
Juan Navarro Riquelme		Pediatría	Universidad de la Frontera
Andrea Hernández Troncoso		Pediatría	Universidad de la Frontera
Sonia Sáez Sanhueza		Pediatría	Universidad de la Frontera
Eduardo Cerda Vargas		Medicina interna	Universidad de la Frontera
Jennifer Gonzalez Amigo		Medicina interna	Universidad de la Frontera

De conformidad a la cláusula octava del convenio aprobado por Resolución exenta N° 4914 su vigencia comenzó a contar del 1° de Abril de 2012 y tendrá una duración de seis años a contar de la misma, sin perjuicio de que las partes puedan ponerle término anticipado de común acuerdo.

SEGUNDO: Que, considerando la necesidad de pagar matrícula y aranceles universitarios correspondientes el año académico 2016 ($2.610.000.- por cada médico), mediante el presente la Municipalidad mandata en forma completa e irrevocable al Servicio de Salud Araucanía Sur, para dictar los actos administrativos que procedan para dar curso a convenio y pago de la matrícula y los aranceles de los profesionales referidos, programa año académico 2016, cursado en la Universidad de la Frontera.-

TERCERO: La personería de D. MIGUEL BECKER ALVEAR, para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06-

12-2016 y en el decreto Alcaldicio N° 3929 de 06.12.2016. Por su parte la personería de D. Milton Moya Krause , para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur consta de la Decreto N°126 de 09.09.2015.-

2.-IMPUTESE, el gasto que origina el convenio, Item 24-03-298 del Presupuesto del Servicio Salud Araucanía Sur.

3.-NOTIFIQUESE la presente Resolución al Alcalde de la Municipalidad, a Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
DIRECCION
IX REGION

MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. Y P.)
SERVICIO SALUD ARAUCANÍA SUR

N°1048
DISTRIBUCION:
-MUNICIPALIDAD
-DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y RED ASISTENCIAL
-DPTO. JURÍDICO.
-DPTO. FINANZAS.
-AUDITORÍA.
-ARCHIVO.

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
DEPARTAMENTO JURIDICO/

MANDATO PROGRAMA DE FORMACION DE MEDICOS ESPECIALISTAS EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD (FOREAPS)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 24 de abril 2017 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Director (T. Y P.) **MILTON MOYA KRAUSE**, Médico Cirujano, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Don. **MIGUEL BECKER ALVEAR** ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 650, ambos de la comuna de Temuco en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: En el marco del programa de Formación de Médicos Especialistas en Atención Primaria de Salud (FOREAPS) se celebró con fecha 28 de Febrero de 2011 un convenio entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la municipalidad de Temuco con el objeto de financiar las becas de especialización de los médicos becados que ingresaron a su formación, aprobado por resolución exenta n° 1120 de fecha 24 de Marzo de 2011 y modificado por resolución exenta n° 2421 de fecha 11 de Julio de 2011, posteriormente se celebra nueva modificación de convenio aprobado por resolución exenta n° 3277 de fecha 23 de Julio de 2013, que establece en su cláusula cuarta y quinta los becados y montos para dicho año, durante año 2015 se celebra convenio bajo resolución Exta. N° 5666 de fecha 06 de Noviembre de 2015, modificada con resolución Exta. N° 7066 de fecha 31 Diciembre de 2015. Finalmente modificada para el año 2016 mediante convenio aprobado por Resol. Exta. N° 4535 de fecha 08.07.2016.-
Los becados son:

Nombre	Rut	Programa	Universidad
Oscar Cristián Pablo Navarrete Cabrero		Pediatría	Universidad de la Frontera
Marcos Antonio Muñoz Carrasco		Pediatría	Universidad de la Frontera
Fernando Elias Godoy		Medicina interna	Universidad de la Frontera

Said			
Karina Andrea Gallegos Lagos		Medicina interna	Universidad de la Frontera
Adelqui Raúl Sanhueza Mardones		Medicina interna	Universidad de la Frontera

De conformidad a la cláusula octava del convenio aprobado por Resolución exenta N° 1120 su vigencia comenzó a contar del 1° de Abril de 2011 y tendrá una duración de seis años a contar de la misma, sin perjuicio de que las partes puedan ponerle término anticipado de común acuerdo.

En el marco del mismo programa, se celebró con fecha 11 de Diciembre de 2012 un convenio entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para financiar las becas de especialización de los médicos becados que ingresaron a su formación, indicando el listado de profesionales becados en su cláusula tercera, convenio que fue aprobado por Resolución exenta N° 4914 de fecha 28 de Diciembre de 2012, que fue modificado por el convenio aprobado por Resolución exenta N° 2147 de 08 de Mayo de 2013 y en el que se indica en su cláusula tercera, el monto total que el Ministerio de Salud transfirió para este programa. Así mismo con Resolución exenta N° 5104 de fecha 18 de Noviembre de 2014, se aprueba convenio para dicho año y se modifica con resolución exta N° 6884 de fecha 31 Diciembre de 2015. Finalmente modificada para el año 2016 mediante convenio aprobado por Resol. Exta. N° 4534 de fecha 08.07.2016.-

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO JEFE UNIDAD RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD

Los becados son:

Nombre	Rut	Programa	Universidad
Romina Gross Pacheco		Pediatría	Universidad de la Frontera
Juan Navarro Riquelme		Pediatría	Universidad de la Frontera
Andrea Hernández Troncoso		Pediatría	Universidad de la Frontera
Sonia Sáez Sanhueza		Pediatría	Universidad de la Frontera
Eduardo Cerda Vargas		Medicina interna	Universidad de la Frontera
Jennifer Gonzalez Amigo		Medicina interna	Universidad de la Frontera

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Departamento de Salud

De conformidad a la cláusula octava del convenio aprobado por Resolución exenta N° 4914 su vigencia comenzó a contar del 1° de Abril de 2012 y tendrá una duración de seis años a contar de la misma, sin perjuicio de que las partes puedan ponerle término anticipado de común acuerdo.

SEGUNDO: Que, considerando la necesidad de pagar matrícula y aranceles universitarios correspondientes el año académico 2016 ($2.610.000.- por cada médico), mediante el presente la Municipalidad mandata en forma completa e irrevocable al Servicio de Salud Araucanía Sur, para dictar los actos administrativos que procedan para dar curso a convenio y pago de la matrícula y los aranceles de los profesionales referidos, programa año académico 2016, cursado en la Universidad de la Frontera.-

TERCERO: La personería de D. MIGUEL BECKER ALVEAR, para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06-12-2016 y en el decreto Alcaldicio N° 3929 de 06.12.2016. Por su parte la personería de D. Milton Moya Krause , para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur consta de la Decreto N°126 de 09.09.2015.-

SR. MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. Y P.)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

08/06/17